

Número 52 - Jueves, 17 de marzo de 2022

página 4254/1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Familias, por la que se convoca la concesión de los premios «Familias Andaluzas» del año 2022.

La familia, como institución básica y fundamental de la sociedad, goza del derecho a protección por parte de las instituciones públicas y así se refleja en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Española de 1978, que en su artículo 39 establece que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia. A su vez, el Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza en el artículo 17, la protección social, jurídica y económica de la familia, disponiendo el artículo 61.4 del Estatuto de Autonomía, que le corresponde la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia.

A la Consejería de Salud y Familias, a través de la Secretaría General de Familias, corresponden las competencias en materia de desarrollo de programas específicos para la promoción de las familias, la promoción y coordinación de la mediación familiar, gestión del registro de parejas de hecho, y reconocimiento, expedición y renovación del título de familia numerosa, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2019) y en el artículo 6 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019).

La Orden de 11 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios «Familias Andaluzas» (BOJA núm. 117, de 19 de junio de 2020), tiene por objeto otorgar reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias, en cualquiera de sus acepciones, en Andalucía.

Al amparo de la Orden de 11 de junio de 2020, se convocó la I edición del Premio Familias Andaluzas, mediante la Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Familias (BOJA núm. 58 de 26 de marzo de 2021) que en su disposición cuarta anunció la composición del Jurado para esa I edición.

La Resolución de 30 de abril de 2021, de la Secretaría General de Familias, hizo público el fallo del Jurado. Se entregaron los premios a las modalidades contempladas en el artículo 3. de la Orden de 11 de junio de 2020 a las personas y entidades seleccionadas por el Jurado en un acto público el día 15 de mayo de 2021, condicionado por las circunstancias imperantes, debido a la pandemia del COVID19.

La disposición final primera autoriza a la persona titular de la Secretaría General de Familias para dictar las disposiciones necesarias de ejecución y desarrollo de la citada orden.

Por todo ello, de conformidad con la citada Orden de 11 de junio de 2020, y considerando oportuno proceder a la convocatoria correspondiente al año 2022 y en virtud de las facultades que tengo conferidas,





Número 52 - Jueves, 17 de marzo de 2022

página 4254/2

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan los Premios «Familias Andaluzas» para el año 2022 en sus distintas modalidades, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias en Andalucía, en cualquiera de sus acepciones, y al amparo de lo previsto en la Orden de 11 de junio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias.

Segundo. Modalidades y criterios de valoración.

De acuerdo con los artículos 3 y 7 de la Orden de 11 de junio de 2020, los Premios «Familias Andaluzas» tendrán las modalidades siguientes:

- a) Familias y solidaridad. Se valorará la contribución con su labor, a mostrar el lado solidario de las familias andaluzas, en aras de favorecer la corresponsabilidad social, la cooperación y la ayuda humanitaria desde la perspectiva de las familias en el ámbito del voluntariado y la solidaridad.
- b) Familias y empresa. Se valorarán las actuaciones que se realicen o establezcan para favorecer la conciliación familiar y laboral; la defensa de las familias desde el ámbito empresarial y económico y la promoción, a través del desempeño profesional, de un tejido empresarial que proteja y promueva los derechos de las familias andaluzas.
- c) Familias y medios de comunicación. Se valorará la contribución, a través de los medios de comunicación social: prensa escrita y digital, televisión y radio, en la promoción de una imagen positiva de las familias andaluzas como eje vertebrador de la sociedad.
- d) Familias numerosas. Esta modalidad se concede a aquella familia numerosa, que, constando en la base de datos de Familias Numerosas de esta Comunidad autónoma, cuente con más hijos e hijas a la fecha de la convocatoria de los Premios. En el caso de existir más de una familia con igual número de hijos e hijas, el premio será compartido.
- e) Familias con arte. Se valorará el favorecer y potenciar el interés por la cultura y por las distintas expresiones artísticas representativas de Andalucía, a través de varias generaciones familiares.
- f) Familias y diversidad. Se valorarán las actuaciones dirigidas a favorecer y promover la diversidad de modelos de familia y de situaciones familiares que existen en Andalucía, favoreciendo las oportunidades de desarrollo familiar de forma positiva.
- g) Familias e inclusión. Se valorará que hayan contribuido con su labor a la inclusión y a la atención a la población más desfavorecida o vulnerable, y en concreto, a grupos específicos como las personas mayores, las personas menores, las personas con discapacidad y las personas en situación de riesgo o exclusión social.
- h) Familias con coraje. Esta modalidad se otorga a aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido con su labor a la defensa de los intereses y derechos de las familias para afrontar situaciones especialmente adversas, y constituirse en un ejemplo de valor y superación para la sociedad.

Ademas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.5, el Jurado podrá otorgar un Premio de Honor, independientemente de las anteriores modalidades.

Tercero. Presentación de candidaturas, lugar y plazos.

Podrán ser candidatas las personas, familias, colectivos, entidades o instituciones, públicas o privadas, que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía hayan contribuido y destacado con su trayectoria o labor en la consecución de los objetivos previstos en las modalidades recogidas en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Las candidaturas serán propuestas por cualquier persona física y jurídica, pública o privada, con residencia y sede en Andalucía interesada en este reconocimiento público, ya sea para sí mismas o para terceros, con un número máximo de tres modalidades por cada candidatura.





Número 52 - Jueves, 17 de marzo de 2022

página 4254/3

Las solicitudes, se presentarán, una por cada modalidad a la que se concurra, según el modelo que figura como anexo a la presente resolución, y serán dirigidas a la Secretaría General de Familias, debidamente cumplimentadas y con la documentación requerida en el artículo 6.2 de las bases reguladoras. Deberán presentarse, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 11 de junio de 2020, en los siguientes lugares:

- a) Preferentemente, en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la página web de la Consejería de Salud y Familias, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de administración electrónica.
- b) En el registro de la Consejería competente en materia de familias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las candidaturas para la convocatoria de 2022 estará comprendido entre el viernes 1 de abril y el viernes 15 de abril de 2022, ambos incluidos.

Cuarto. Composición del Jurado.

El Jurado, atendiendo a lo previsto en el artículo 8 de la Orden de 11 de junio de 2020, así como en el artículo 56 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, estará compuesto por las siguientes personas titulares de los centros directivos, representantes de las entidades públicas o privadas o en quienes éstas personas deleguen:

- 1) Secretaría General de Familias.
- 2) Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo.
- 3) Secretaría General de Cultura y Patrimonio Histórico.
- 4) Federación de Familias Numerosas de Andalucía.
- 5) Dirección General de RTVA.
- 6) Confederación de Empresarios de Andalucía.
- 7) Federación Andaluza de Asociaciones de Familias de Acogida y Colaboradoras.

Quinto. Fallo del Jurado.

El fallo del Jurado, como consecuencia de las valoraciones efectuadas teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de las bases reguladoras, se dará a conocer mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General de Familias y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Acto público de reconocimiento y entrega de premio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de las bases reguladoras, los reconocimientos a las distintas modalidades consistirán en una escultura con la imagen identificativa de «Familias» de la Secretaría General de Familias de la Consejería de Salud y Familias, así como un diploma acreditativo en el que se hará expresa mención de los méritos que motivan su otorgamiento.

El Jurado podrá otorgar un Premio de Honor, no previsto en las modalidades recogidas, a personas o entidades por su especial trayectoria en defensa de las familias en general. La entrega de premios se realizará, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 11 de junio de 2020, en un acto de carácter público institucional el 15 de mayo de cada año o fecha cercana a dicho día, coincidiendo con la celebración del Día Internacional de las Familias.

La Secretaria General de Familias dictará resolución en la que se recogerá el fallo del jurado, así como, la fecha y lugar de entrega de los premios de la II edición de los Premios Familias Andaluzas.

Séptimo. Efectos.

La presente resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2022.- La Secretaria General, Ana Carmen Mata Rico.





Número 52 - Jueves, 17 de marzo de 2022

página 4254/4

(Página 1 de 3)

ANEXO SOLICITUD

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS Secretaría General Técnica

PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS FAMILIAS ANDALUZAS, Código de Procedimiento (19814). **EDICIÓN** Orden de (BOJA n° de fecha **DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD PROPONENTE** PERSONA JURIDICA **PERSONA FISICA** APELLIDOS NOMBRE/ RAZON SOCIAL: DNI/NIE/NIF: SEXO: H M DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NI'IMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: ENTIDAD DE POBLACIÓN: MUNICIPIO: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL: TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO: **DATOS DE LA CANDIDATURA PROPUESTA** PERSONA FISICA PERSONA JURIDICA NOMBRE DE LA PERSONA/COLECTIVO/ENTIDAD/INSTITUCION APELLIDOS NOMBRE/ RAZON SOCIAL: SEXO: DNI/NIE/NIF: __H ___ M DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: PORTAL: NÚMERO: KM EN LA VÍA: BLOQUE: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: LETRA: ENTIDAD DE POBLACIÓN: MUNICIPIO: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL: TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO: MODALIDAD DE LOS PREMIOS A LA QUE SE PRESENTA LA CANDIDATURA Familias y solidaridad Familias con arte Familias y diversidad Familias y empresa Familias y medios de comunicación Familias e inclusión Familias numerosas Familias con coraje **DOCUMENTACION ADJUNTA** Currículum de la persona/colectivo/entidad/institución propuesta





Relación de personas físicas o entidades públicas o privadas que avalan la candidatura

Memoria justificatica de los méritos de la actividad/proyecto desarrollada por la persona/colectivo/entidad/institución propuesta (1)

1) En el supuesto de actividades y/o proyectos colectivos, éstos se acompañarán de un documento en el que conste la composición del equipo y la firma de las personas

participantes en el proyecto



Número 52 - Jueves, 17 de marzo de 2022

página 4254/5

(Página 2 de 3) **ANEXO SOLICITUD**

5		NOTIFICACIÓN								
5.1	- 1	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN								
	_			nas NO OBLIGAD	AS a relacionarse	electrónicamente	con la Administrac	ción)		
Marque sólo una opción.										
	OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1									
	Cumplimentar unicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1 TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
N	NÚME	MERO: LETRA:		KM EN LA VÍA: BLOQUE:		PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
E	NTIE	NTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		 	INCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
Т	ELÉI	FONO FIJO: (*	TELÉFONO M	ÓVIL: (*) CORRE	O ELECTRÓNICO:	'				
L										
□ (OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la									
Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).										
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema										
	de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:									
	(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los									
requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones										
5.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA										
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración) Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de										
Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).										
Indique	e un	n correo elec	ctrónico y, opciona	almente, un núm	ero de teléfono i	móvil donde inforr	nar sobre las notif	icaciones practic	adas en el sistema de	
notifica										
Correo electrónico: Nº teléfono móvil:										
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos										
necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones										
6		ACEPTAC	IÓN DE LAS B	ASES						
La participación en esta convocatoria supone la aceptación integra de sus bases y la conformidad con las desiciones del jurado, además de la organización de los premios para difundir los proyectos y actividades reconocidos.										
premio	3 pai	ra ununun 103	proyectos y actividad	des reconocidos.						
7		FECHA Y	FIRMA							
									ocumentación adjunta, se	
COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en las bases de convocatoria y SOLICITA sea admitida la candidatura presentada para su participación en los Premios Familias Andaluzas.										
En a de de										
li			F	do.:						
ILMO	/A.	SR./A. SE	CRETARIO/A	GENERAL DE	FAMILIAS					

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 8 4 1

003354/D





Número 52 - Jueves, 17 de marzo de 2022

página 4254/6

(Página 3 de 3)

ANEXO SOLICITUD

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Familias de la Consejería de Salud y Familias cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n 41020 Sevilla y correo electrónico: sg.familias.csafa@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporcione se incorporan a la actividad de tratamiento "CSALUD-Premios: Familias Andaluzas" con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en defensa de la promoción de las familias de Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede Ud. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objetos de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica. https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/213672.html.

003354/L

